

## **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**

### **Patrimonio Artístico**

Auditoría de Desempeño: 12-0-11E00-07-0254

DS-034

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

### ***Objetivo***

Fiscalizar las acciones de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### ***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de la competencia de los actores responsables de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; la eficiencia en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la preservación del patrimonio artístico; la economía en la aplicación de los recursos asignados, y la rendición de cuentas.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el patrimonio artístico se integra con los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante (representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas).<sup>1/</sup>

Las funciones del Estado, relacionadas con la preservación de las expresiones artísticas, se establecen en la estructura de organización del Gobierno Federal en 1905, a cargo de la entonces Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.<sup>2/</sup>

En junio de 1921, se creó el Departamento de Bellas Artes, a cargo de la SEP, con la finalidad de desarrollar la enseñanza, conservación y difusión de las artes, y en 1934 se le otorgó la rectoría del Palacio de Bellas Artes. De 1934 a 1946, ese departamento fue objeto de cambios que extendieron sus funciones y estructura, para convertirse en la Dirección General de Educación Extraescolar y Estética, unidad responsable de las atribuciones relacionadas con la cultura y las artes.<sup>3/</sup>

El 31 de diciembre de 1946, el H. Congreso de la Unión creó, mediante Decreto de Ley, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), como organismo desconcentrado y

---

<sup>1/</sup> Diario Oficial de la Federación, **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, México, 1972. Última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

<sup>2/</sup> Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Manual General de Organización**, México, 2010.

<sup>3/</sup> Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Ibíd**, 2010.

dependiente de la SEP, con personalidad jurídica propia y facultades para formar su patrimonio, responsable de cultivar, fomentar, estimular e investigar las bellas artes, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura, así como la organización y la difusión de las bellas artes, por todos los medios posibles.<sup>4/</sup>

Respecto de las obligaciones del Estado, en la Exposición de Motivos de la misma ley se señala que éste: “debe atender, por su trascendencia evidente, la acción que el arte, en todas sus formas, es capaz de ejercer en la consolidación de la mexicanidad; debe abarcar tanto la conservación del legado artístico del pasado en todas sus formas, como la recolección de las obras actuales y la orientación y el fomento de las actividades artísticas que en el futuro se desarrollen [...]”.<sup>5/</sup>

El patrimonio artístico del INBA se integró con las pinturas, esculturas y demás obras de arte que eran propiedad del Gobierno Federal, además de los edificios públicos que albergaban dichas obras; las instalaciones de las principales escuelas de formación en las diversas ramas de las artes, y todos aquellos bienes artísticos que el Instituto adquirió y recibió por herencia, legado o donación.<sup>6/</sup>

En 1972, con la expedición de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se estableció que el INBA es la autoridad competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos, y se facultó al instituto para realizar acciones de investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos artísticos.<sup>7/</sup>

Con la finalidad de fortalecer las áreas encargadas de la arquitectura y conservación del patrimonio artístico de la nación, en el año 2000 el INBA creó la Dirección de Monumentos Artísticos y la Subdirección General del Patrimonio Artístico, para impulsar las actividades de fomento, rescate y conservación de los edificios con valor artístico e inmuebles con declaratoria de monumentos artísticos nacionales. Asimismo, el instituto es responsable de mantener en condiciones óptimas el patrimonio artístico y arquitectónico nacional, así como estimular y fomentar su creación, con el fin de asegurar su preservación para las generaciones futuras.<sup>8/</sup>

El objetivo del instituto es contribuir a la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, mueble e inmueble de los siglos XX y XXI, a fin de asegurar su preservación, de acuerdo con el Manual de Organización del INBA, cuya última actualización fue el 23 de abril de 2010.<sup>9/</sup>

El 9 de abril de 2012, la Cámara de Diputados reformó la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a fin de subsanar la laguna legal existente, respecto del procedimiento mediante el cual se declara un bien como monumento artístico, y atribuye al INBA la responsabilidad de crear el Registro Público de Monumentos y Zonas

---

4/ Diario Oficial de la Federación, **Decreto de Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, México, 1946. Última reforma publicada el 11 de diciembre de 1950.

5/ Diario Oficial de la Federación, **Exposición de Motivos del Decreto de Ley el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, México, 1946.

6/ Disponible en: <http://www.bellasartes.gob.mx>

7/ Diario Oficial de la Federación, **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, México, 1972. Última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

8/ Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Ibidem**, 2010.

9/ Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Ibidem**, 2010.

Artísticos, para la inscripción de monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas.<sup>10/</sup>

El marco legal-normativo que sirvió de base para identificar el objetivo del INBA en 2012, en materia de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, para asegurar su preservación, se presenta a continuación:

MARCO JURÍDICO PARA IDENTIFICAR EL OBJETIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO PARA ASEGURAR SU PRESERVACIÓN, 2012	
Objetivos de la política pública	Marco legal-normativo que regula el papel del INBA
Preservación	<p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)</i> Artículo 4, párrafo décimo segundo: “ Toda persona tiene derecho a la cultura ”.</p> <p><i>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</i> Artículo 2: “ El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura [...] organizará o autorizará asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para [...] preservar el patrimonio cultural de la Nación ”.</p> <p><i>Ley General de Bienes Nacionales (2004)</i> Artículo 103.- “ La Secretaría de Educación Pública, a través del [...] Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, determinará las normas y criterios técnicos para [...] la preservación [...] de los inmuebles federales considerados como monumentos [...] artísticos [...] ”.</p>
Protección	<p><i>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972)</i> Artículo 2.- “ Es de utilidad pública, la protección [...] de los monumentos [...] artísticos [...] y de las zonas de monumentos. Artículo 21.- Se crea el [...] Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos [...] artísticos y las declaratorias de zonas respectivas. Artículo 22.- “ El INBA hará el registro de los monumentos artísticos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, que deberá inscribir en el Registro Público de Monumentos Artísticos ”.</p> <p><i>Manual General de Organización del INBA (2010)</i> Funciones.- “ Establecer los criterios generales para la protección [...] del patrimonio artístico ”.</p>
Conservación	<p><i>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972)</i> Artículo 2.- “ Es de utilidad pública, la [...] conservación [...] de los monumentos [...] artísticos [...] y de las zonas de monumentos. Artículo 8.- “ Las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios podrán colaborar con el INBA para la conservación de los monumentos artísticos ”. Artículo 9.- “ El INBA proporcionará asesoría profesional en la conservación [...] de los bienes inmuebles declarados monumentos ”.</p> <p><i>Ley General de Bienes Nacionales (2004)</i> Artículo 103.- “ La Secretaría de Educación Pública, a través del [...] Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, determinará las normas y criterios técnicos para [...] la conservación [...] de los inmuebles federales considerados como monumentos [...] artísticos [...] ”.</p> <p><i>Manual General de Organización del INBA (2010)</i> Objetivo.- “ Definir los criterios normativos y estrategias para [...] asegurar la [...] conservación del patrimonio artístico. Funciones.- “ Establecer los criterios generales para la conservación [...] del patrimonio artístico ”.</p>
Restauración	<p><i>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972)</i> Artículo 2.- “ Es de utilidad pública, la [...] restauración de los monumentos [...] artísticos [...] y de las zonas de monumentos. Artículo 9.- “ El INBA proporcionará asesoría profesional en la [...] restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos ”.</p> <p><i>Ley General de Bienes Nacionales (2004)</i> Artículo 103. “ La SEP, a través del INBA, determinará las normas y criterios técnicos para la restauración [...] de los inmuebles federales considerados como monumentos artísticos ”.</p>
FUENTE:	Diario Oficial de la Federación, <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , <b>Ley General de Bienes Nacionales</b> y <b>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</b> , México, 2012; e Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, <b>Manual General de Organización 2010 del INBA</b> , México, 2013.

<sup>10/</sup> Diario Oficial de la Federación, *Ibidem*, 1972. Última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

Con base en los elementos descritos, la ASF identificó el objetivo de la política pública del patrimonio artístico: *“Asegurar la preservación del patrimonio artístico de la nación, mediante acciones de protección, conservación y restauración.”*

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, las acciones de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico se ubicaron en el programa presupuestario E012 “Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación”. A continuación se presentan los conceptos, objetivos y acciones específicas relacionados con la política pública en 2012:

CONCEPTOS, OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E012  
“INCORPORACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES PATRIMONIO DE LA NACIÓN”, A CARGO DEL INBA, 2012

Conceptos y definiciones

Preservación:	La realización de las acciones necesarias para poder salvaguardar y transmitir a las generaciones presentes y futuras el patrimonio artístico. La preservación, por tanto, se sirve de las acciones de protección, conservación y restauración para lograr sus objetivos. <sup>1/</sup>
Protección:	Implementar una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y administrativas con el objeto de prevenir riesgos para la salvaguardia del patrimonio artístico nacional.
Conservación:	Conjunto de procesos interdisciplinarios y acciones metodológicas, mediante las cuales se busca evitar el deterioro del patrimonio artístico nacional; proporcionan tratamientos preventivos y estabilizan las diversas condiciones que permiten su permanencia.
Restauración:	Acción de restituir, en la medida de lo posible, las propiedades y características de un bien cultural, mediante la aplicación de métodos y técnicas producto de la investigación de su proceso de creación.

Programa presupuestario:	E012 “Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación”.
Objetivo:	Contribuir a la conservación de los espacios y recintos históricos y artísticos nacionales a través de su protección, preservación y aprovechamiento.

Acciones específicas:

*Protección del patrimonio artístico*

- Identificar el patrimonio artístico de la nación.
- Elaborar el Registro Público de Monumentos y Zonas de Monumentos Artísticos.
- Promover el registro del patrimonio artístico en manos de los particulares.
- Elaborar y actualizar un catálogo de monumentos y zonas de monumentos artísticos.
- Impulsar la emisión de declaratorias para la protección del patrimonio artístico.
- Reforzar las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad del patrimonio artístico.

*Conservación del patrimonio artístico*

- Conservar el patrimonio artístico.
- Desarrollar un nuevo modelo de conservación integral del patrimonio artístico.
- Desarrollar un programa de conservación de inmuebles artísticos.
- Determinar las normas y criterios técnicos para la conservación del patrimonio artístico inmueble.
- Realizar el diagnóstico de la vocación y de las condiciones estructurales y contextuales de los inmuebles declarados monumentos artísticos.
- Proporcionar asesoría profesional en la conservación de los inmuebles declarados monumentos artísticos.

*Restauración del patrimonio artístico*

- Restaurar el patrimonio artístico.
- Desarrollar un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos.
- Proporcionar asesoría profesional en la restauración de los inmuebles declarados monumentos artísticos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el INBA, mediante los oficios núms. SGA/125/2013 del 14 de marzo de 2013 y SGA/262/2013 del 12 de julio de 2013.

<sup>1/</sup> United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), *Directrices para la Salvaguardia del Patrimonio*, Francia, 2002.

## **Resultados**

### **1. Definiciones legales de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico**

Para 2012, las definiciones de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico no se incluyeron en los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público del INBA, lo que posibilita que en todos los niveles de la entidad se interpreten las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones que realizan, y se genere el riesgo de incumplir el objetivo relacionado con la preservación del patrimonio artístico. Al respecto, el instituto explicó que la incorporación de los conceptos de preservación, protección, conservación y restauración a los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público se realizará una vez que el Reglamento Interior del INBA sea aprobado por la SEP y publicado en el Diario Oficial de la Federación. El Proyecto de Reglamento Interior del INBA comenzó a elaborarse el 5 de septiembre de 2011 y, a la fecha (octubre de 2013), continúa bajo la segunda revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos Especiales de la SEP.

#### **12-0-11E00-07-0254-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura promueva ante la Secretaría de Educación Pública la aprobación del Reglamento Interior del INBA y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.

#### **12-0-11E00-07-0254-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura incorpore en sus manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público, las definiciones de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, a fin de asegurar la correcta operacionalización de esos conceptos.

### **2. Expedición y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público**

El Manual de Organización del INBA fue aprobado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y registrado por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, mediante el oficio número 303/07 del 30 de mayo de 2007, y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 21 de junio de 2007, con el número 8970 en el libro I. Sin embargo, la estructura orgánica del instituto y las funciones de sus unidades administrativas no se encontraban actualizadas ni vigentes para 2012, y el manual tampoco fue publicado en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, el INBA no acreditó la expedición de los manuales de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, por lo que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico no contó con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada. Al respecto, el instituto explicó que el proceso de actualización y expedición de dichos manuales se realizará una vez que el Reglamento Interior del INBA sea aprobado por la SEP y publicado en el Diario Oficial de la Federación. El Proyecto de Reglamento Interior del INBA comenzó a elaborarse el 5 de septiembre de 2011 y, a la fecha (septiembre de 2013), continúa bajo la segunda revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos Especiales de la SEP.

**12-0-11E00-07-0254-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura actualice la información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas en el Manual de Organización General del INBA, y gestione su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de determinar las atribuciones de sus unidades administrativas.

**12-0-11E00-07-0254-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore los manuales de procedimientos, necesarios para su funcionamiento, y gestione su aprobación, por parte de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar sus funciones en forma consistente, uniforme y sistematizada.

**12-0-11E00-07-0254-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura elabore los manuales de servicios al público, necesarios para su funcionamiento, y gestione su aprobación, por parte de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que el personal a cargo de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico cuente con los instructivos de trabajo necesarios para realizar los trámites y servicios que el INBA brinda a la ciudadanía.

**3. *Cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el SED***

La MIR 2012 del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación" no permitió medir el cumplimiento de las acciones del INBA en materia de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico y, por lo tanto, tampoco fue posible conocer el avance en su preservación, ya que la lógica vertical no permitió verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz; no existe una relación lógica entre los objetivos e indicadores de la matriz, y el nombre, método de cálculo y definición del indicador "Porcentaje de obras artísticas restauradas", a cargo del INBA, no fueron consistentes entre sí.

**12-0-11E00-07-0254-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, revise y actualice la MIR del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación", a fin de que el diseño de los objetivos e indicadores en los que participa ese instituto se ajuste a la metodología de marco lógico.

**4. *Identificación del patrimonio artístico***

A 2012, el INBA identificó 81,746 bienes que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico de la nación, de los cuales 61,728 son muebles (75.5%) y 20,018 son inmuebles (24.5%). De los 61,728 bienes muebles, 59,510 (96.4%) son susceptibles de ser declarados monumentos artísticos y 2,218 (3.6%) cuentan con declaratoria de monumentos artísticos. De los bienes muebles declarados monumentos artísticos, 1,046 (47.2%) pertenecen a José Clemente Orozco; 322 (14.5%), a David Alfaro Siqueiros; 273 (12.3%), a Diego Rivera; 247 (11.1%), a Gerardo Murillo; 194 (8.7%), a José María Velasco; 73 (3.3%), a Saturnino Herrán; 39 (1.8%), a Remedios Varo; 17 (0.8%), a María Izquierdo, y 7 (0.3%), a Frida Kahlo. De los 20,018 bienes inmuebles, 19,969 (99.8%)

son susceptibles de ser declarados monumentos artísticos y 49 (0.2%) cuentan con declaratoria de monumentos artísticos. De los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, 25 (51.0%) son propiedad del gobierno e instituciones federales y 24 (49.0%) se encuentran en manos de particulares.

##### **5. Creación del Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas**

En 2012, el INBA no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas para la inscripción de monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas, con las cuatro secciones de monumentos y declaratorias de muebles; monumentos y declaratorias de inmuebles; declaratorias de zonas, y comerciantes, lo que representa un riesgo que puede impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionados con la protección del patrimonio artístico, a fin de asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados de la inscripción de las obras artísticas en el registro público, respecto del total de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado. Para 2012, el instituto contó con dos registros internos: el del patrimonio artístico mueble con 61,728 obras relacionadas bajo el resguardo del INBA, de las cuales 2,218 (3.6%) cuentan con declaratoria de monumentos artísticos, y el del patrimonio artístico inmueble con 20,018 obras relacionadas, de las cuales 49 (0.2%) cuentan con declaratoria de monumentos artísticos.

##### **12-0-11E00-07-0254-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que el instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para su creación, a fin de asegurar la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas.

##### **12-0-11E00-07-0254-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en la inscripción de los monumentos artísticos y las declaratorias de las zonas respectivas en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, respecto del total de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.

##### **6. Promoción del registro del patrimonio artístico en manos de los particulares**

En 2012, el INBA promovió el registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares, mediante la emisión y envío de 37 oficios a dependencias gubernamentales, universidades y museos particulares ubicados en 24 entidades federativas, con el propósito de invitarlos a registrar las obras artísticas bajo su resguardo, de los cuales 9 (24.3%) contestaron la invitación y registraron 160 obras artísticas. Sin embargo, no estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados de la promoción del registro del patrimonio artístico en manos de los particulares.

##### **12-0-11E00-07-0254-07-009 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de promoción del registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares, a fin de evaluar sus resultados.

**7. *Elaboración y actualización de un catálogo de monumentos artísticos***

A 2012, el INBA catalogó los 2,267 bienes que cuentan con declaratoria de monumentos artísticos, de los cuales 2,218 (97.8%) corresponden a bienes muebles, y 49 (2.2%), a bienes inmuebles. La cobertura de catalogación en ese año fue del 2.8% (2,267), respecto de los 81,746 bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, y carece de la información sobre las características, estado físico y autenticidad de 79,479 bienes con valor artístico. Sin embargo, el instituto no estableció indicadores ni metas para medir el avance en la cobertura de catalogación del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas que permitan medir el avance en la cobertura de catalogación de los bienes muebles e inmuebles que, por sus características estéticas relevantes, constituyen el patrimonio artístico identificado, a fin de evaluar sus resultados.

**8. *Impulso a la emisión de declaratorias de monumentos artísticos***

Para 2012, el INBA no realizó acciones para impulsar la emisión de declaratorias, por lo que no fue posible conocer el avance en la protección del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados del impulso a la emisión de declaratorias. En el periodo 2007-2012, de los 29 proyectos de declaratoria de monumento artístico presentados y gestionados por el INBA, se publicaron 27 (93.1%) decretos de declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, lo que representó el 47.4% de los 57 decretos existentes a 2012.

**12-0-11E00-07-0254-07-011 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no realizó acciones de impulso a la emisión de declaratorias y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-012 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones de impulso a la emisión de declaratorias, a fin de evaluar sus resultados.

**9. *Reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad del patrimonio artístico***

Para 2012, el INBA no realizó actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales, por lo que no fue posible conocer el avance en la protección del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco

estableció indicadores ni metas para evaluar los resultados del reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales.

**12-0-11E00-07-0254-07-013 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no realizó actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la protección del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-014 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las actividades para el reforzamiento de las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales, a fin de evaluar sus resultados.

**10. Conservación de los monumentos y zonas de monumentos artísticos**

En 2012, el INBA dictaminó el estado físico de 8,009 monumentos artísticos, de los cuales 6,742 (84.2%) requerían acciones de conservación. Sin embargo, el instituto careció de la información sobre las acciones de conservación realizadas en ese año, por lo que no fue posible conocer el avance en la conservación del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados de la conservación de los monumentos artísticos, ni contó con el número de bienes muebles e inmuebles que requerían acciones de conservación.

**12-0-11E00-07-0254-07-015 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un sistema de información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, a fin de contar con las bases de datos de las acciones de conservación realizadas en los monumentos artísticos.

**12-0-11E00-07-0254-07-016 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza en materia de conservación de los monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.

**12-0-11E00-07-0254-07-017 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de conservación.

**11. Desarrollo de un modelo de conservación integral**

Para 2012, el INBA no desarrolló un modelo de “conservación integral” del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, por lo que no fue posible conocer el avance en la conservación del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció en ese año

indicadores ni metas para medir el avance en el desarrollo del modelo de conservación integral.

**12-0-11E00-07-0254-07-018 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no desarrolló un modelo de "conservación integral" del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-019 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en las actividades para el desarrollo de un modelo de "conservación integral" del patrimonio artístico, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad, a fin de evaluar sus resultados.

**12. *Desarrollo de un programa de conservación de inmuebles artísticos***

Para 2012, el INBA no contó con un programa de conservación de los 20,018 bienes inmuebles artísticos identificados, por lo que no fue posible conocer el avance en la conservación del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados del desarrollo de un programa de conservación de inmuebles artísticos.

**12-0-11E00-07-0254-07-020 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura desarrolle un programa de conservación de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-021 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para desarrollar un programa de conservación de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.

**13. *Establecimiento de las normas y criterios técnicos para la conservación de los inmuebles federales considerados como monumentos artísticos***

Para 2012, el INBA estableció las normas y criterios técnicos para la conservación de los inmuebles federales considerados monumentos artísticos en los formatos técnicos "INBA-00-001 Autorización para efectuar intervenciones mayores en monumentos artísticos o inmuebles colindantes a monumentos artísticos" e "INBA 00-005 Autorización para efectuar intervenciones menores en monumentos artísticos". En ese año, el instituto no recibió solicitudes para efectuar intervenciones en los inmuebles federales considerados monumentos artísticos, ni en los inmuebles colindantes a ellos.

**14. *Elaboración de los diagnósticos de la vocación de las condiciones estructurales y contextuales de los inmuebles declarados monumentos artísticos***

Para 2012, el INBA elaboró los diagnósticos de la vocación de las condiciones estructurales y contextuales de los 49 inmuebles declarados monumentos artísticos, de los cuales todos cuentan con condiciones estructurales óptimas; 36 (73.5%) continuaron con su vocación de origen, y 13 (26.5%) cambiaron su vocación, respecto de la original.

**15. *Otorgamiento de asesoría profesional para la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos***

En 2012, el INBA otorgó 16 asesorías profesionales en la conservación de 12 (24.5%) de los 49 bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, de los cuales 6 (50.0%) son de propiedad federal, y 6 (50.0%) se encuentran en manos de particulares. Sin embargo, para ese año la entidad no estableció indicadores ni metas para evaluar los resultados del otorgamiento de asesoría profesional en la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos.

**12-0-11E00-07-0254-07-022 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones para el otorgamiento de asesoría profesional en la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.

**16. *Restauración de los monumentos y zonas de monumentos artísticos***

En 2012, el INBA restauró 1,455 obras artísticas, cifra superior en 32.5% (357 obras) a las 1,098 programadas para ese año, y obtuvo un porcentaje de cumplimiento de 133.3%, respecto de la meta de restaurar el 1.8% del total de las obras artísticas registradas. Asimismo, el instituto restauró 3,990 m<sup>2</sup> de mural, cifra superior en 62.9% (1,540 m<sup>2</sup>) a los 2,450 programados para ese año, y obtuvo un porcentaje de cumplimiento de 162.9%, respecto de la meta de restaurar el 54.5% del total de los metros cuadrados de mural registrados. Sin embargo, el INBA no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, por lo que no fue posible verificar la confiabilidad de los porcentajes de cobertura de las acciones de restauración realizadas por el INBA, respecto del total de monumentos registrados a 2012, y tampoco contó con el número de bienes muebles e inmuebles artísticos que requerían acciones de restauración.

**12-0-11E00-07-0254-07-023 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e instrumente un programa de trabajo, a fin de realizar un diagnóstico que permita identificar el número de los bienes muebles e inmuebles artísticos que requieren acciones de restauración.

**17. *Desarrollo de un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos***

Para 2012, el INBA no contó con el programa de recuperación y restauración de los 20,018 bienes inmuebles artísticos identificados, por lo que no fue posible conocer el avance en la restauración del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar los resultados del desarrollo de un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos.

**12-0-11E00-07-0254-07-024 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura desarrolle un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de asegurar la conservación del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-025 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con el avance en las acciones para desarrollar un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos, a fin de evaluar sus resultados.

**18. Otorgamiento de asesorías profesionales para la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos**

En 2012, el INBA no otorgó asesorías profesionales para la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, por lo que no fue posible conocer el avance en la restauración del patrimonio artístico para asegurar su preservación. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar el otorgamiento de asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos.

**12-0-11E00-07-0254-07-026 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las cuales no otorgó asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar la restauración del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-027 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas relacionados con las acciones que realiza para el otorgamiento de asesorías profesionales en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, a fin de evaluar sus resultados.

**19. Cumplimiento del objetivo de preservar el patrimonio artístico para transmitirlo a las generaciones futuras**

Para 2012, los resultados reportados por el INBA denotan deficiencias en la protección del patrimonio artístico, para prevenir los riesgos en su salvaguardia; en la conservación, para evitar su deterioro, y en la restauración, para restituir, en la medida de lo posible, las propiedades y características de los bienes muebles e inmuebles artísticos. Estas deficiencias impactan en la preservación del patrimonio artístico, para su transmisión a las generaciones presentes y futuras. Tampoco estableció para ese año indicadores ni metas para evaluar el avance en la preservación del patrimonio artístico.

**12-0-11E00-07-0254-07-028 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura diseñe e implemente indicadores y metas para medir el avance en la preservación del patrimonio artístico, a fin de evaluar sus resultados.

**20. Costos de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico**

En 2012, el presupuesto ejercido por el INBA en el programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de los bienes patrimonio de la Nación" fue de 156,196.0 miles de pesos, inferior en 42.6% (115,854.6 miles de pesos) al presupuesto original (272,050.6 miles de pesos), y en 1.5% (2,442.9 miles de pesos) al presupuesto modificado (158,638.9 miles de pesos). Para la atención de los 81,746 bienes que por sus características estéticas relevantes constituyen el patrimonio artístico de la nación, en ese año el instituto desarrolló 38 proyectos de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, para los cuales contó con 211 especialistas en materia de protección, conservación y restauración, y gastó 82,071.7 miles de pesos. Para la protección, conservación y restauración de los 81,722 bienes que constituyen el patrimonio artístico bajo el resguardo del INBA, se ejerció un monto promedio de 1,911 pesos por bien. En 2012 el instituto contó con el módulo "Evaluación Programática Mensual" del Sistema de Administración Financiera del INBA, el cual permitió determinar que en materia de protección del patrimonio artístico se realizaron dos proyectos con un costo de 402.9 miles de pesos; en materia de conservación, se desarrollaron cinco proyectos con un costo de 4,461.7 miles de pesos, y en materia de restauración, se ejecutaron 31 proyectos con un costo de 77,207.1 miles de pesos.

**21. Rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico**

La información presentada por el INBA en los principales documentos de rendición de cuentas de 2012 no fue suficiente para determinar que se cumplieron los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico. Asimismo, el instituto carece de sistemas de información diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como de mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar que se cumplieron los objetivos y metas institucionales.

**12-0-11E00-07-0254-07-029 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales no incluyó en la Cuenta Pública ni en los diversos documentos de rendición de cuentas, información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico y, con base en ello, implemente las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias, a fin de asegurar que se incluya dicha información en los documentos de rendición de cuenta referidos.

**Consecuencias Sociales**

Los resultados de 2012 reportados por el INBA denotan deficiencias en la protección del patrimonio artístico, para prevenir los riesgos en su salvaguardia; en la conservación, para evitar su deterioro, y en la restauración, para restituir, en la medida de lo posible, las propiedades y características de los bienes muebles e inmuebles artísticos. Estas deficiencias impactan en la preservación del patrimonio artístico, para su transmisión a las generaciones presentes y futuras.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 29 Recomendación(es) al Desempeño.

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En 2012, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) ejerció 156,196.0 miles de pesos y contó con 211 especialistas para la protección, conservación y restauración de los 81,746 bienes que por sus características estéticas relevantes constituyen el patrimonio artístico de la nación, a fin de asegurar su preservación. Con estos recursos, el INBA identificó los 81,746 bienes que constituyen el patrimonio artístico de la nación; catalogó los 2,267 bienes que cuentan con declaratoria de monumentos artísticos; promovió el registro de bienes y monumentos artísticos en manos de los particulares; dictaminó el estado físico de 8,009 monumentos artísticos; estableció las normas y criterios técnicos para la conservación de los inmuebles federales considerados monumentos artísticos; elaboró los diagnósticos de la vocación de las condiciones estructurales y contextuales de los 49 inmuebles declarados monumentos artísticos; otorgó 16 asesorías profesionales en la conservación de 12 (24.5%) de los 49 bienes inmuebles declarados monumentos artísticos; restauró 1,455 obras artísticas y 3,990 m<sup>2</sup> de mural, y dispuso de una metodología que permite determinar los costos incurridos en la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.

Los resultados con observación se refieren principalmente a que el INBA no creó el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas para la inscripción de monumentos artísticos y las declaratorias de zonas respectivas; no contó con la evidencia de la conservación de los 6,742 monumentos artísticos dictaminados que requerían acciones de conservación; no mejoró las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad de los sitios patrimoniales; no desarrolló los programas de conservación, recuperación y restauración del patrimonio artístico; no otorgó asesorías profesionales para la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos, no incorporó en su marco normativo las definiciones de protección, conservación, restauración y preservación del patrimonio artístico; no expidió los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento; la MIR 2012 del programa presupuestario E012 "Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la nación" no permitió medir el cumplimiento de las acciones del INBA en materia de protección, conservación y restauración del patrimonio artístico y, por lo tanto, tampoco fue posible conocer el avance en su preservación, y la información presentada por el instituto en los principales documentos de rendición de cuentas de 2012 no fue suficiente para determinar que se cumplieron los objetivos y metas institucionales.

---

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Identificar las definiciones legales de preservación, protección, conservación y restauración del patrimonio artístico, en el marco normativo de 2012 del INBA.
2. Constatar que en 2012 el INBA contó con manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.
3. Verificar que en 2012 el INBA cumplió con las directrices generales para avanzar hacia el SED.
4. Verificar que en 2012 el INBA identificó los monumentos y zonas de monumentos artísticos que son de su competencia.
5. Constatar que en 2012 el INBA contó con el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas.
6. Verificar que en 2012 el INBA promovió el registro del patrimonio artístico en manos de los particulares.
7. Constatar que en 2012 el INBA contó con un catálogo de monumentos y zonas artísticos e implementó acciones para mantenerlo actualizado.
8. Verificar que en 2012 el INBA impulsó la emisión de declaratorias para la protección del patrimonio artístico.
9. Constatar que en 2012 el INBA reforzó las acciones de vigilancia, resguardo y seguridad del patrimonio artístico.
10. Verificar que en 2012 el INBA realizó acciones de conservación en los monumentos y zonas de monumentos artísticos.
11. Verificar que en 2012 el INBA desarrolló un modelo de conservación integral del patrimonio artístico.
12. Constatar que en 2012 el INBA desarrolló un programa de conservación de inmuebles artísticos.
13. Constatar que en 2012 el INBA estableció las normas y criterios técnicos para la conservación de los inmuebles federales considerados monumentos artísticos.
14. Verificar que en 2012 el INBA elaboró los diagnósticos de la vocación y de las condiciones estructurales y contextuales de los inmuebles declarados monumentos artísticos.
15. Constatar que en 2012 el INBA proporcionó asesoría profesional en la conservación de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos.
16. Constatar que en 2012 el INBA realizó acciones de restauración en los monumentos y zonas de monumentos artísticos.
17. Constatar que en 2012 el INBA desarrolló un programa de recuperación y restauración de inmuebles artísticos.

18. Verificar que en 2012 el INBA proporcionó asesoría profesional en la restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos artísticos.
19. Constatar que en 2012 el INBA cumplió con el objetivo de preservar el patrimonio artístico para transmitirlo a las generaciones futuras.
20. Verificar que en 2012 el INBA dispuso de una metodología para determinar los costos de la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.
21. Verificar que el INBA incluyó en los documentos de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2012 información suficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección, conservación y restauración del patrimonio artístico.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble; las subdirecciones generales de Administración y de Patrimonio Artístico Inmueble, y el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 27, fracción II, y 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo tercero, numeral 14, fracción I, normas segunda, tercera y cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numerales 5, 7, 17, 19 y 20 de los Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; artículos 4 de la Convención de la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; 2, párrafos primero, segundo y tercero y; 9, 21 y 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; objetivos 4, 5, 9 y 14, estrategias 4.2, 5.1, 9.4 y 14.1, del Programa Nacional de Cultura 2007-2012, y eje 1 "Preservación del patrimonio artístico", del Programa de Trabajo 2007-2012 del INBA.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.